Ministerio Público DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Bogotá, D.C., 3 de Diciembre de 2002.

OF. No. 4020/CO-SAT/1038/02.

Doctor **EDUARDO JUNGUITO CAMACHO**COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ALERTAS TEMPRANAS

Ministerio del Interior

Ciudad.

ASUNTO: SEGUIMIENTO DE LA ALERTA No. 065 FACATATIVA.

Respetado doctor:

Con el fin de activar los dispositivos de seguridad, medidas de protección y asistencia humanitaria a la comunidad en riesgo, el día 19 de Julio de 2002, esta dirección emitió la Alerta Temprana Nº 065 de Segundo Grado sobre Facatativá, en la cual se daba cuenta de los hechos e indicios de ocurrencia de violaciones masivas de los Derechos Humanos en contra de los habitantes del municipio de Facatativa.

Hasta la presente el S.A.T. ha recibido las siguientes comunicaciones acusando recibo de la Alerta emitida e informando sobre las instrucciones impartidas:

- Of. Nº 0644 SUBCO-DECUN del 23 de julio de 2002, dirigida por el Coronel LUIS EDUARDO HERRERA RUIZ, Comandante Departamento Policía de Cundinamarca.
- Of. N° 4998 DIV-DH-725 del 13 de Agosto, dirigida por el Mayor General FREDDY PADILLA DE LEON, Comandante de la Quinta División del Ejército Nacional.
- 3. Of. N° 3424 SUBCO-DECUN de 30 de Julio, dirigida por el Coronel LUIS EDUARDO HERRERA RUIZ, Comandante Departamento Policía de Cundinamarca.
- 4. Of. N°6047 DIROP del 20 de julio, dirigida por el Brigadier General JORGE E. LINARES MENDEZ, Director operativo Policía nacional.
- 5. Of. N° 3383-DH del 23 de Agosto, dirigida por el Dr. MARCO ANTONIO SAENZ ALFARO, Asesor Area de casos, Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, Vicepresidencia de la República.

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Los oficios arriba señalados como respuesta a la Alerta Nº 065 sobre Facatativá, con excepción del Of.Nº 3424 del 30 de Julio del Departamento de Policía de Cundinamarca, designan respuestas de "Trámite" es decir que la respectiva unidad administrativa ha limitado su acción con respecto a la Alerta a la remisión a otra unidad del Estado con el fin de tomar las medidas del caso de acuerdo con la función y la competencia.

Sin embargo, para un eficaz seguimiento se requiere mayor información por parte de las autoridades en cuanto a las medidas tomadas con el fin de proteger la población civil. Aún más cuando se ha verificado nuevos hechos que ponen de presente la continuación de los homicidios selectivos, el aumento de las exacciones forzosas por parte de los actores armados y en particular los atropellos contra la población civil por parte de grupos de autodefensa en la vereda La Tribuna del municipio de Facatativá.

No sobra decir que este municipio es uno de los focos del conflicto que por su cercanía al Distrito Capital se constituye en una zona atractiva para los propósitos estratégicos de los actores armados y en una "zona factor de riesgo" que amerita respuestas en proporción mayor a las amenazas. Pues lo que está en juego son diversos y considerables intereses estratégicos en el marco de la determinación de los actores armados contendientes de ejercer un mayor control sobre la población y el territorio ubicada en los accesos a Bogotá.

En consecuencia, considerando la evolución del riesgo y vulnerabilidad, se insiste en lo señalado en la Alerta y se solicita al Comité Interinstitucional de tomar las medidas pertinentes y oportunas para contener la amenaza que se cierne sobre la comunidad del municipio de Facatativá, particularmente la comunidad de la vereda La Tribuna.

Agradecemos su deferente atención y quedamos a la espera de la respuesta sobre el trámite adelantado al respecto.

Cordialmente,

DANIEL MEDINA GONZALEZ

Director del S.A.T.